

LEY DE PARTICIPACIÓN DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES EN LOS ÓRGANOS CONSULTIVOS DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO

LEY N° 27843

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la ley siguiente:

LEY DE PARTICIPACIÓN DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES EN LOS
ÓRGANOS CONSULTIVOS DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO

Artículo 1.- Objeto de la Ley

Los órganos Consultivos de los Ministerios, Organismos Públicos
Descentralizados y Organismos Autónomos del Estado estarán integrados cuanto menos
por un (1) representante del Colegio Profesional en la especialidad que corresponda.

Necesariamente el o los representantes deberán ser de la rama, comisión o capítulo
dentro de su Colegio profesional, que sea compatible con la Entidad del Estado a la que
sean incorporados.

El cargo de miembro del Consejo Consultivo es ad honores y sujeto a las limitaciones
de Ley para ejercer profesionalmente en las materias en las que como miembro del
Consejo se le va a consultar.

Artículo 2.- Normas Complementarias

Mediante Decreto Supremo se reglamentará la presente Ley y se establecerán las
excepciones que correspondan por razones de defensa y seguridad nacional, en un plazo
no mayor de sesenta (60) días.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- NORMAS DE ADECUACIÓN

Las entidades del Estado comprendidas en la presente Ley, tendrán un plazo no mayor
de sesenta (60) días, contados a partir de la aprobación de su Reglamento, para adecuar
sus principales organismos consultivos a lo dispuesto en ella.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diecinueve días del mes de setiembre de dos mil dos.

CARLOS FERRERO
Presidente de la República

JESÚS ALVARADO HIDALGO

Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en las casas de gobierno, en Lima, alas once días del mes de Octubre del año dos mil dos.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

LUIS SOLARI DE LA FUENTE
Presidente del Consejo de Ministros